

cia, además de los vocales recogidos en los artículos precedentes, el Consejo lo integran la persona titular de la Consejería competente en materia de fundaciones, actualmente la Consejería de Gobernación y Justicia de conformidad con el Decreto 132/2010, de 13 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, que ostentará la Presidencia, y la persona titular de la Dirección General competente en idéntica materia, en la actualidad la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, que ejercerá la Vicepresidencia.

2. Las funciones de Secretaría, con voz pero sin voto, serán ejercidas por una persona funcionaria del grupo A que preste servicio en la Consejería competente en materia de fundaciones, y será designada por la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación, junto con su suplente, designación de la que se dará conocimiento a los integrantes del Consejo en la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo. Su cese y sustitución se producirá por incumplimiento de los requisitos precedentes, así como por decisión de la persona titular de Dirección General competente en materia de fundaciones.

3. El Consejo se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía en el artículo 91 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Constitución del Consejo.

El Consejo se constituirá en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## UNIVERSIDADES

### *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Miguel García Lorca.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 27 de abril de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 2011), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Andrés Miguel García Lorca, con DNI núm. 27192946T, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrito al departamento de Historia, Geografía e Historia del Arte de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de julio de 2011.- El Rector, Pedro R. Molina García.

### *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Luzón Martínez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 27 de abril de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 2011), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco Luzón Martínez, con DNI núm. 46556184K, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrito al departamento de Física Aplicada de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de julio de 2011.- El Rector, Pedro R. Molina García.